



CAROLINA HERRERA <carolina.herrera@mpiochih.gob.mx>

Notificación adjudicación de contrato de Servicio de Vigilancia del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2024

CAROLINA HERRERA <carolina.herrera@mpiochih.gob.mx>

30 de septiembre de 2024, 2:15 p.m.

Para: administracion@fidd.com.mx

CC: SOFIA PORTILLO <sofia.portillo@mpiochih.gob.mx>, sophy_amavisca@hotmail.com, HECTOR PAYAN <hector.payan@mpiochih.gob.mx>

Chihuahua, Chih. a 30 de septiembre de 2024

C. LIC. FERNANDO RODRÍGUEZ JABALERA

REPRESENTANTE LEGAL DE

SECUPROSA, S.A. DE C.V.

Por este conducto le participo que, como resultado de un estudio de mercado realizado, su propuesta se consideró la mejor opción para adjudicarle el contrato relativo a Servicio de Vigilancia por el periodo del 1 de octubre del 2024 al 31 de diciembre de 2024, toda vez que nos ofrece las mejores condiciones para el Instituto.

Por lo anterior, se le solicita acudir dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción de la presente notificación, en un horario de 12:00 a las 14:00 hrs. en la Oficina de Jurídico del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, en el primer piso del Centro Deportivo Tricentenario ubicado en Av. Homero 330, Complejo Industrial Chihuahua, a efecto de firmar el contrato en cuestión. Es importante resaltar que deberá presentar para la formalización del contrato la documentación que a continuación se detalla:

- Acta Constitutiva (si es el caso de ser persona moral)
- Poder del Representante Legal (si es el caso)
- Identificación oficial con fotografía de la persona facultada
- Constancia de Situación Fiscal
- Constancia de no adeudo SAT
- Acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de seguridad social.
- Copia de registro en el Padrón de Prestadores del Municipio de Chihuahua, en su caso.
- Constancia de no adeudo emitida por Tesorería Municipal de Chihuahua, en su caso.
- Comprobante de Domicilio
- Documento que acredite su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, en su caso.
- Escrito bajo protesta de decir verdad de que no se encuentra inhabilitado por autoridad administrativa o judicial para proveer los bienes o servicios requeridos, así como la inexistencia de conflicto de interés, con servidores públicos de la autoridad contratante.
- Currículo en donde conste la experiencia para cumplir con el objeto de la contratación y/o pedido.
- Correo electrónico
- Carátula de Cuenta Bancaria para recibir el pago.
- **OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, EMITIDA POR LA AUTORIDAD FISCAL COMPETENTE**, el adjudicado, deberá presentar con cada factura mensual, la opinión positiva de encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales a través del documento expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), conforme lo establece la regla 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2020.

- **OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EMITIDA, POR AUTORIDAD COMPETENTE**, el adjudicado, deberá presentar con cada factura mensual, la opinión

positiva de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social a través del documento emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), conforme lo establece el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ., relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de abril de 2015.

- **OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS EMITIDA, POR AUTORIDAD COMPETENTE**, el adjudicado, deberá presentar con cada factura mensual, la opinión positiva de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales de aportaciones patronales y entero de descuentos a través del documento emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), conforme lo establece la Resolución RCA-5789-01/17 y su Anexo Único, relativo a las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y/O PEDIDO.**

Deberá presentar a más tardar dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma del contrato y/o pedido, garantía de cumplimiento del contrato y/o pedido la cual podrá presentarse mediante cheque de caja, cheque certificado, depósito en garantía, fianza o carta de crédito irrevocable, en moneda nacional y a favor del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo o total del contrato y/o pedido, sin incluir lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

Dicha garantía se hará efectiva en el supuesto de que el licitante a quien se le adjudique el contrato y/o pedido no dé debido cumplimiento al mismo, tratándose en lo referente a entrega, lugar y condiciones de los bienes a adquirir, o cualquier otra disposición del contrato y/o pedido.

Asimismo, dicha garantía estará vigente hasta 6 meses después de la última entrega de bienes inventariables o conclusión de los servicios, ello para el caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios originados con motivo de los bienes entregados.

Cuando el monto de la contratación y/o pedido de servicios y/o adquisición de bienes cuyo importe sea igual o inferior a ciento treinta veces el valor mensual de la unidad de medida y actualización, podrá aceptarse también como forma de garantía el cheque cruzado.

- La documentación adicional que le sea solicitado para la elaboración del contrato y/o pedido y debida integración del expediente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LIC. SOFÍA PORTILLO AMAVISCA
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE
PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**